



**DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día quince de abril de dos mil once, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

12º EXPTE. C-2011/03 DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “LAS MORERAS”: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato de suministro e instalación de mobiliario para unidad de estancia diurna de enfermos de alzheimer “Las Moreras”, y **resultando:**

1º La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 11 de marzo de 2011 aprobó el expediente de contratación C- 2011/03 para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro e instalación de mobiliario para unidad de estancia diurna de enfermos de Alzheimer “Las Moreras”.

2º El plazo máximo de entrega es de 1 mes.

3º Desde el Servicio de Contratación, de conformidad con el acuerdo referido, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas:

Empresario	Dirección
El Corte Inglés SA	Camino de las Erillas, s/n, 41920 S. Juan de Aznalfarache Manuel_gil@elcorteingles.es
NUIMA S.C.A.	C/ Astronomía I, Torre I, Planta 5, mód. II, 41015 Sevilla cristina.galindo@nuima.net
MOBILIARIO DE OFICINA J.VALLEJO SL	P.I. Calonge, c/ Aviación nº 81, 41007 Sevilla vallejo@jvallejo.com

4º Durante el plazo hábil abierto, que finalizó el día 23 de marzo de 2011, se presentaron dos proposiciones suscritas por El Corte Inglés, S.A., y Nuima, S.C.A.

5º Con fecha 5 de abril de 2011, el responsable municipal del contrato, Sr. Marcos Sierra, informa favorablemente la oferta presentada por EL CORTE INGLES, S.A., que resumidamente consiste en lo siguiente:

Precio sin IVA: 46.381,27 euros.

IVA: 8.348,62 euros.

Precio total: 54.729,89 euros.

6º La entidad propuesta como adjudicataria ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.



En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de mobiliario para unidad de estancia diurna de enfermos de Alzheimer "Las Moreras" a EL CORTE INGLES, S.A., domiciliada en Camino de las Erillas, s/n, 41920 S. Juan de Aznalfarache, por un importe de 46.381,27 euros, cifra a la que habrá de añadir la cantidad de 8.348,62 euros en concepto de IVA.

Tercero.- Requerir a EL CORTE INGLES, S.A. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, según anexo (*) que se acompaña a la presente propuesta, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Delegación proponente, Servicio de Contratación, y responsable municipal del contrato.

Sexto.- Facultar a la señora concejal-delegada del Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Séptimo.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc), indicativo del presente acuerdo, así como de la formalización del contrato una vez se produzca.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a diecinueve de abril de dos mil once.

Vº Bº El Alcalde
P. D. Teniente de Alcalde